



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000024 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 25 de Enero del 2018

VISTOS:

El Documento Simple N° 0000054-2017 de fecha 03 de Enero de 2018, por el cual la Sra. **SANDRA ROSA LOPEZ SILVA**, servidora de la Municipalidad Distrital de Independencia contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita se le otorgue Licencia sin goce de Haber por motivo particular, por un periodo de seis (06) meses computados a partir del 15 de Febrero hasta el 14 de Agosto de 2018, el Informe N° 55-2018-SGP/GAF/GM/MDI, de fecha 17 de Enero de 2018, el Memorando N° 111-2018-GAF, de fecha 22 de Enero de 2018, el Memorando N° 43-218-SGLP, de fecha 22 de Enero de 2018, el Informe 90-2018-SGP, de fecha 23 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley, N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; los que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se establece que, se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, mediante el Documento Simple N° 0000054-2018, la Sra. **SANDRA ROSA LOPEZ SILVA**, servidora de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita se le otorgue Licencia sin goce de Haber por motivos particulares, por un periodo de seis (06) meses, computados desde el 15 de febrero al 14 de agosto del año en curso;

Que, a través del Informe N° 55-2018-SGP/GAF/GM/MDI, de fecha 17 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Personal informa que la licencia sin goce solicitada por el administrado se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 178° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI, el cual señala lo siguiente:

“a. Suspensión Sin Contraprestación:

La licencia por Motivos Particulares, sin goce de remuneraciones, se otorga hasta **por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año**, de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el periodo de (12) meses anteriores a la petición”;

que, refiere además la precedida unidad orgánica, que mediante **Resolución de Gerencia N° 322-2016-GAF/MDI**, de fecha 10 de Agosto de 2016, al servidor obrero Raúl Antonio Torres Tamayo se le autorizó el uso de Licencia sin Goce por motivos particulares por un periodo de sesenta (60) días, computados desde el 01 de Julio hasta 31 de Agosto del año en curso, situación que debe ser tomada en cuenta a efectos de la autorización de Licencia sin Goce por motivos particulares que se pueda brindar al administrado en un periodo no mayor de un (01) año, opinando favorablemente por el otorgamiento de la licencia solicitada por el periodo restante del presente ejercicio, esto es, por un periodo de treinta días (30), computados desde 01 al 30 de Setiembre del presente año;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 106.3 del artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, el Memorando N° 111-2018-GAF, de fecha 22 de Enero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Limpieza Pública su opinión sobre la procedencia de lo solicitado por la servidora SANDRA ROSA LOPEZ SILVA;

Que, con Memorando N° 43-2018-SGLP, de fecha 22 de Enero de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, menciona que corresponde otorgarle dicha licencia de acuerdo a las normas precisas;

Que, con Informe 90-2018-SGP, de fecha 23 de Enero de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Personal, nos remite los actuados para proceder con la emisión del Resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la servidora obrera **SANDRA ROSA LOPEZ SILVA**, el uso de **LICENCIA SIN GOCE HABER** por motivos particulares, al periodo comprendido entre el 15 de Febrero al 14 de Agosto de 2018 (6 meses), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a doña **SANDRA ROSA LOPEZ SILVA**, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Sub Gerencia de Personal para ser incluido en el legajo personal del referido trabajador y tomar las acciones a que tuviera lugar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZENAIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE

Sandra Lopez Silva
SANDRA Lopez SILVA
47103494
26/01/2018